



Para despachos de oficio quarto mes

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CINCO
QUENTA Y CUATRO.

Para la nra Cámara, cosa qual mandamos à qual
quier Cr. en la nra fogue, y de termino de esto.
dada en Madrid, à diez y siete de Oct. de mill e sesenta
y quince años = d. Dñe de Araciel = d. Alonso de
Luna = d. Honn. Melgareso = d. Remon de Navarra
Yo d. Fran. de Texedex C. de Cámara del Rey
nro S. la hize escrevir, por su mandado, con acuerdo
de los de su Consejo de las Indias = res: d. Gregorio
Fran. de Gueredo y Azcona = Chan = d. Gabriel de
Gordon.

Cumplido.

En la villa de Carataca, en diez de Noviembre
de mill e sesientos y quinze, yo el Escrivano hize nro
una la real Provision de las Indias de las Indias
de S. M. y Señores de su R. Consejo de las Indias
at. d. d. d. Fran. Antonio Abad, Arzobispo de
XX. Obispos, Governadores y Capitanes à Guerra de esta
villa. Por v. m. y por su merced, vista, la tomé en sus
manos, Berò y puro v. m. en Carataca, y ordeno poner
de

